


Página 1 de 3	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL- DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA – COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA SANTA MARTA

Santa marta 30 de junio de 2026

Señor  
USUARIO ANÓNIMO  
Anonimo@gmail.com  
Santa marta

ASUNTO: Notificación por aviso queja Solicitud No. 919173-20260644.

A los días 30 de junio de 2026 la suscrita Mayor Silena Patricia Barbosa Jaraba en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero del 2011, por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, y dando alcance al inciso 2° del artículo 69 - notificación por aviso, se notifica por medio del presente aviso sobre la solicitud de prórroga a su respuesta, mediante el cual se da respuesta a la queja número 919173-20260644, presentada por usted a través de nuestro canal institucional "web publica PQR2S", en el cual no aporta ningún dato de contacto suministrado por usted.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: <https://www.policia.gov.co>, notificaciones, desde el 07 de julio de 2026 desde las 15:00hr horas y será retirado el 12 de julio a las 19:00 horas, por lo tanto, se advierte que partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición permanecerá en la secretaria de la oficina de la Rectoría del colegio Nuestra señora de Fátima santa marta.


Atentamente,



Mayor SILENA PATRICIA BARBOSA JARABA  
Rector (a) Colegio nuestra señora de Fatima santa Marta

Elaborado por: SI, Neyder Asprilla  
Revisado por: MY Silena Barbosa Jaraba  
Fecha elaboración: 07/07/2026  
Ubicación: Oficios\ RECRI-MESAN

ANEXO: Comunicación de respuesta queja

Página 2 de 3	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

GS-2026-046577-MESAN



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**METROPOLITANA DE SANTA MARTA**  
**COORDINACIÓN ACADÉMICA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA SANTA MARTA**

RECRI-CORAC - 13.0

Santa Marta, 30 de junio de 2026

Señor  
**ANONIMO**  
 Anonimo@gmail.com  
 Santa Marta

Asunto: Respuesta derecho de petición de fecha 11/06/2026 sistema **919173-20260644**

En atención a la solicitud presentada ante el Colegio NUSEFA Santa Marta, me permito dar respuesta de fondo, clara, expresa y congruente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015, en los siguientes términos:


Frente a los hechos expuestos en su comunicación, se informa que, mediante Acta No. 012471-RECRI-CORAC-2.21, se llevó a cabo la socialización de la PQR con la docente involucrada, brindándose las orientaciones y recomendaciones correspondientes. En dicho espacio, la docente presentó las siguientes consideraciones:

*"Como docente del Colegio NUSEFA Santa Marta es importante aclarar que dentro de mi labor pedagógica no existe ningún tipo de preferencia hacia un grupo o estudiante en particular. Todas las orientaciones, actividades y lineamientos académicos son socializados de manera clara y oportuna, quedando además registrados en los cuadernos de los estudiantes, con el fin de que todos cuenten con la misma información y oportunidades en su proceso educativo.*

*Mi intención como docente, en el marco de la institución educativa, es formar integralmente a los estudiantes con respeto, amor y compromiso, promoviendo valores que contribuyan a su desarrollo personal y académico. En este sentido, si en algún momento realicé alguna comparación entre grupos o estudiantes, esta no tuvo una intención negativa; por el contrario, buscaba motivarlos a superarse, enfrentar dificultades y alcanzar su máximo potencial."*

Sobre la percepción de una mayor cercanía con el grupo 6<sup>°</sup>A, se precisa que esta circunstancia obedece a que la docente ORF15 JANNY PAOLA ALMANZA COLINA se desempeña como directora de grupo de dicho curso, función que implica un acompañamiento más cercano y permanente en virtud de las responsabilidades propias de ese rol. No obstante, esta situación no afecta la imparcialidad ni la equidad en la atención, orientación y seguimiento brindados a los demás grupos que tiene a su cargo.

La docente también manifestó que las anteriores apreciaciones fueron aclaradas con la representante de los padres de familia del grado 6<sup>°</sup>B durante la jornada de notificación a padres, oportunidad en la cual asumió el compromiso de socializarlas con los demás acudientes del curso.

Página 3 de 3	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

GS-2026-046577-MESAN

Respecto de los proyectos de aula semestrales, informó que la totalidad de los trabajos presentados fueron revisados y evaluados, formulándose las observaciones y apreciaciones pedagógicas correspondientes, las cuales fueron posteriormente socializadas con el grupo.

En lo concerniente a la presunta revisión y calificación de actividades por parte de estudiantes del grado 6<sup>º</sup>A, la docente indicó que dicha afirmación no corresponde a la realidad, toda vez que, en el ejercicio de sus funciones, le corresponde orientar los contenidos académicos, revisar y valorar las actividades desarrolladas por los estudiantes, efectuar las correcciones pertinentes y socializar los resultados de las evaluaciones.

Ahora bien, frente a los aspectos relacionados con la infraestructura y los servicios institucionales, se informa lo siguiente:

En materia de suministro de agua, la Policía Metropolitana ha brindado apoyo mediante el abastecimiento con carrotanques cuando, de manera excepcional, se han presentado situaciones de escasez. De igual manera, la institución realiza diariamente el llenado de las albercas con el propósito de garantizar la disponibilidad del servicio. Actualmente, al no presentarse temporada de sequía, el suministro de agua se encuentra normalizado.

Por su parte, el servicio de aseo se presta de manera continua y adecuada. Una vez finaliza cada descanso escolar, el personal de servicios generales realiza labores de limpieza en las baterías sanitarias, con el fin de mantener condiciones óptimas de higiene para toda la comunidad educativa.

En cuanto al sistema de aire acondicionado, este entra en operación diariamente a partir de las 6:30 a. m., conforme a las disposiciones institucionales orientadas a garantizar el bienestar de los estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa. Adicionalmente, la institución cuenta con el Contrato No. 89-7-10027-26, cuyo objeto comprende el mantenimiento, reparación e instalación de estos equipos, garantizando su adecuado funcionamiento.

En relación con el manejo de recursos económicos, se precisa que la institución no ha solicitado aportes a los estudiantes o a sus familias para atender necesidades relacionadas con el mantenimiento de la infraestructura o el funcionamiento del establecimiento educativo. Sin perjuicio de lo anterior, en algunas oportunidades los representantes de los padres de familia, por iniciativa propia y de común acuerdo, han promovido la recolección voluntaria de recursos con el propósito de desarrollar actividades de integración o compartir entre los estudiantes, generalmente a través de los grupos internos de WhatsApp, los cuales son administrados exclusivamente por los padres de familia, sin intervención de la institución educativa, la cual únicamente facilita los espacios para el desarrollo de dichas actividades cuando ello resulta procedente.

Cabe señalar que la participación en este tipo de iniciativas tiene carácter estrictamente voluntario, razón por la cual ningún estudiante o acudiente se encuentra obligado a realizar aportes económicos ni a participar en las actividades que se organicen.

Finalmente, la institución reitera su compromiso con la formación integral de los estudiantes y con el fortalecimiento de un ambiente educativo fundamentado en los principios de equidad, respeto, transparencia y mejoramiento continuo. En ese sentido, agradece las observaciones formuladas, las cuales constituyen una oportunidad para continuar fortaleciendo los procesos institucionales en beneficio de toda la comunidad educativa.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
Nombre: Silena Patricia Barbosa Jaraba  
Grado: Mayor  
Cargo: Rector (A) Colegio  
Cédula: 36727054  
Título: Especialista En Servicio De Policía  
Dependencia: Rectoría Colegio Nuestra Señora De Fatima  
Santa Marta  
Unidad: Metropolitana De Santa Marta  
Correo: silena.barbosa1134@correo.policia.gov.co  
30/06/2026 5:05:58 p. m.

Anexo: no

camera 16C 9A-91 barrio los almendros  
Teléfono: 350 405 4986  
mesan.nusefa-ca@policia.gov.co  
www.policia.gov.co